

la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del Cuerpo de Maestros, Especialidad de Educación Especial, Audición y Lenguaje.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 31 de octubre de 2000, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec-Cont núm. 265/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en el Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Yuste Carretero recurso contencioso-administrativo núm. 265/2000 contra la desestimación parcial del recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 7.4.2000, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, pendientes de colocación para el curso escolar 1999/2000 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 25 de octubre de 2000, a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Upace.
Localidad: San Fernando.
Crédito: 48203.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa.
Importe: 3.654.000.

Beneficiario: As. Ga. Lav.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48203.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa.
Importe: 1.500.000.

Cádiz, 3 de agosto de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hacen públicas la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78300.22.B.6.

Beneficiario: Coordinadora para la prevención de las drogodependencias «Abril».

Localidad: Estación de San Roque (Cádiz).

Modalidad: Equipamiento (adquisición de vehículo).

Cuantía subvencionada: 1.600.000 ptas.

Cádiz, 4 de agosto de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Arcos.

Crédito: 46100.

Programa: 22P.

Finalidad: Mantenimiento Centro Ocup.

Importe: 4.180.000.

Cádiz, 28 de agosto de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 2000-2001.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las Bases de la Convocatoria de las Becas de Investigación para el Curso Académico 2000-2001, convocadas mediante Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 63, de 1 de junio de 2000), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder las becas de investigación con una asignación mensual de 100.000 ptas., durante un año académico, a los siguientes becarios:

Doña Rosa M.ª Aguado Mendoza, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «Estudio Teórico-Práctico de los Principios en los que se enmarca la actuación y control de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre las Subvenciones» a desarrollar en el Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público de la Universidad de Sevilla, bajo la dirección del Prof. Dr. don José Luis Rivero Ysern.

Doña Rosa M.^a Becerril Conde, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «La Auditoría Pública y el Auditor Privado» a desarrollar en el Departamento de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga, bajo la dirección del Prof. Dr. don Jesús Salvador Gómez Sala.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador correspondientes a la convocatoria de 1998.

Concluyendo el primer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador correspondientes a la convocatoria de 1998, publicada dentro del VI Plan Propio de Investigación (Resolución de Universidad de Huelva de 22 de diciembre de 1998, BOJA de 6 de marzo de 1999), ante la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, una vez vistos los informes emitidos sobre el trabajo de investigación desarrollado, conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la convocatoria, Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de septiembre de 2000 hasta el 31 de agosto de 2001.

Segundo. La beca comprende:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de Tercer Ciclo si procede.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para el departamento donde el solicitante realice su investigación.
4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Tercero. La financiación de las becas será efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 608.00 de los presupuestos de la Universidad de Huelva, en la parte correspondiente al Plan Propio de Investigación.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, así como la de las que establezca el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Gerencia de la Universidad de Huelva para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

4. Enviar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria anual sobre el desarrollo de investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del Director del Proyecto.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a) en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 11 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

Apellidos y nombre: García Díaz, Miguel Angel.
DNI: 44.200.454.

Apellidos y nombre: González Barrionuevo, Felipe J.
DNI: 52.564.962.

Apellidos y nombre: Moreno Moreno, Fernando.
DNI: 44.213.535.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación de Acuerdo de la Junta de Gobierno en relación al profesorado asociado a tiempo completo.

De acuerdo con las competencias que me otorgan el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, ordeno la publicación, para su general conocimiento, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada el día doce de julio de 2000, en relación con el profesorado asociado con dedicación a tiempo completo, que se incluye a continuación.

Málaga, 21 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA EN RELACION AL PROFESORADO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

El Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 siguiente, viene a modificar parcialmente el también Real Decreto 898/1985,